



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	COOPERATIVA RIACHÓN LTDA
Demandado	JULIÁN ALFONSO GARCÍA SOLÍS y OTRO
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00329-00
Asunto	Incorpora – Tiene notificado

Se incorpora al expediente digital la evidencia de como se obtuvo el correo de la demanda. Cumplido este requisito se entiende notificada **MARÍA CAMILA MUÑOZ CATAÑO** desde el **06 de mayo de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se incorpora al expediente digital la constancia de notificación electrónica remitida a este juzgado y dirigida al demandado **JULIÁN ALFONSO GARCÍA SOLÍS**. Se entiende notificado desde el 19 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910185083e26d8e8b91ead094d04af2e86e6bd9ec40e0d385ae69026e908c2d3**

Documento generado en 20/05/2022 05:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>